



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0506-2017-UNAP
Iquitos, 17 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0432-2017-VRAC-UNAP, presentado el 11 de abril de 2017, por la vicerrectora académica, sobre ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP, del 15 de marzo de 2017, se resuelve conceder a un grupo de servidores docentes, el goce de un año sabático, del 03 de abril de 2017 al 03 de abril de 2018, entre ellos a don Manuel Flores Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con el propósito de ejecutar el proyecto "Curso de Botánica General"; estableciéndose que la docente que asumirá la carga académica correspondiente será doña Meri Nancy Arévalo García, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la citada facultad;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP, estableciéndose que mientras dure el año sabático concedido a don Manuel Flores Arévalo, don César Augusto Grández Ríos, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la citada facultad, también asumirá la carga académica correspondiente al año académico 2017;

Que, por las razones expuestas, es procedente ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP, del 15 de marzo de 2017, estableciéndose que mientras dure el año sabático concedido a don **Manuel Flores Arévalo**, don **César Augusto Grández Ríos**, también asumirá solidariamente la carga académica en estricta observancia a los compromisos firmados y que corre en el expediente respectivo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0348-2017-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL